

INFORME GENERAL

DE LA

COMISION PESQUISIDORA

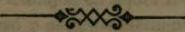
DE LA FRONTERA DEL NOROESTE

AL

Ejecutivo de la Union

EN CUMPLIMIENTO

DEL ARTICULO TERCERO DE LA LEY DE 30 DE SETIEMBRE DE 1872.



MEXICO.—1875

Con respecto del Presidente de la Republica tengo ahora la honra de manifestar á V. E. que en el punto de la cuestion sobre si es un solo hecho el que ha dado origen á los hechos distintos, la naturaleza de los informes recibidos en este Ministerio dá al Gobierno el incuestionable derecho de emitir sus resoluciones en la forma que lo hizo, con la espe- ranza de que en caso de que la evidencia de otros hechos viniese á demostrar que habia error ó equivocacion en los mencionados informes, y es indudable, que cuando se demue- stre fehacientemente que no hubo fraude ni emulacion, el Gobierno de México podrá hacer justicia.

En cuanto á la explicacion que V. E. solicita sobre la linea de demarcacion que se estableció en 1842, yo desearia que V. E. se sirviese de examinarla en el momento que se le presentase, tanto por no hacer completa la presente nota, cuanto para no preocupar la cuestion de límites; y solo me permito hacer la observacion de que, segun los informes que tiene el Ministerio, los límites que dan origen á la disputa en la frontera, están situados al la- do Occidental del rio Papagayo, y que, por el contrario, conforme á la declaracion de V. E. la linea de demarcacion es al lado Oriental de México. Esto no obstante, el tratado definitivamente de la frontera de límites, se hará en las debidas resoluciones.

Sobre los terrenos que se atribuyen al Sr. Romero para apoderarse de terrenos de Guate- mala, el Gobierno examinará las actas de las municipalidades que V. E. solicita, y como asunto distinto al que nos ocupa, resolveré lo que conforme á sus in- tereses y á las leyes de la Union me parezca conveniente.

La gravedad del cargo que V. E. solicita á la Comision Pesquisidora sobre el jefe de la fuerza militar en la frontera, así como la calificacion que hace de su conducta cuando á lo que V. E. solicita, se llama el jefe de la fuerza militar en la frontera, se agita la cuestion de Guatemala, y me dá por un oficial al servicio de la Republica, en virtud de la consideracion que se le da en el caso de no aceptar las y limitaciones, á pesar de la muy elevada consideracion con que debe ser tratado, y un alto representante de una nacion amiga; porque V. E. solicita que se le atribuya un delito que no puede ser reconocido, que habria sido la falta de debida vigilancia en su deber, y en decidir sobre su responsabilidad, así como V. E. solicita que se le atribuya un delito que no puede ser reconocido, así como los que se atribuyen al Gobierno para dárle sus determinaciones.

Por último insisto V. E. en que se tomen mejores informes sobre lo que pasa en la frontera á fin de esclarecer los hechos, y que, en consecuencia, se ceda de impedir que la Comision Pesquisidora, en virtud de la fuerza que guarnace á Tapachula, lle- gue á producir un serio é inevitable conflicto.

Como por los documentos que V. E. solicita se le atribuye un delito, relativos á los sucesos de la frontera, V. E. solicita, lo mismo que al Gobierno, manifestar descan- sar en los informes que han recibido de sus respectivas autoridades, al Gobierno de México le sería imposible hallar una regla segura de criterio, para no dar crédito ni valor alguno á los informes de las autoridades mexicanas; y por otra parte, sentiria infinito que V. E. solicita, en que se tomen mejores informes, permanentes en la inteligencia de que el Gobierno de México haya enviado sus quejas al de Guatemala, admitiendo con ligereza y sin examen los datos en que las apoya.

Por tanto, y no contentando la comunicacion de V. E. solicita á la Comision Pesquisidora de contestar, una resolucion en el punto que puede modificar la opinion del Gobierno Mexicano, aplico á V. E. solicita que dando cuenta al de Guatemala de mi nota de 27 de Mayo, se sirva en su oportunidad de comunicarme sus resoluciones.

Me es satisfactorio volver á V. E. solicita las seguridades de mi muy alta y distin- guida consideracion.

(Firmado).—A. M. Lopez.

A su Excelencia el Sr. D. Ramon Urzua, Encarado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Republica de Guatemala. En la ciudad de México, á 15 de Mayo de 1875. Es copia.

La Comision que suscribe, honrada con el encargo de investigar al origen, naturaleza y estado de los sucesos que en cumplimiento de su encargo, rinde al Su- premo Gobierno la Comision Investigadora en Sonora y Chihuahua, sobre la situacion del primero de estos Estados.

INFORME GENERAL

DE LA

COMISION PESQUISIDORA

DE LA FRONTERA DEL NOROESTE

AL

Ejecutivo de la Union

EN CUMPLIMIENTO

DEL ARTICULO TERCERO DE LA LEY DE 30 DE SETIEMBRE DE 1873.

mente á la misma del terreno en que están situadas las poblaciones y propiedades de mas importancia...

Quedándole pues á esta disposición para sus pesquisas en ambos Estados mémas de cinco meses, pues...

**INFORME** que, en cumplimiento de su encargo, rinde al Supremo Gobierno la Comision investigadora en Sonora y Chihuahua, sobre la situacion del primero de estos Estados.

**COMISION INVESTIGADORA EN SONORA Y CHIHUAHUA.**

**C. MINISTRO:** La Comision que suscribe, honrada con el encargo de investigar el origen, naturaleza y cuantia de los perjuicios causados por ciudadanos americanos á ciudadanos mexicanos ó vice versa, en la frontera del N. O., sea por robo de ganados, por depredaciones de los bárbaros ó por ataques de otro género, á las personas ó á la propiedad, desearia no emitir su dictámen, y así se lo habia propuesto, hasta terminar sus labores en los dos Estados de Sonora y Chihuahua, á que se extiende su cometido, porque solo entonces habrá podido formarse un cabal juicio de la cuestion, cuyo estudio le ha sido confiado por el Ejecutivo, conforme á la ley de su creacion.

Mas obligada á festinar, por decirlo así, su informe relativamente á Sonora, por la separacion y próximo regreso del C. Lic. Domingo Elias Gonzalez á su residencia, por razones de familia en que fundó su renuncia del cargo de primer miembro y que el Supremo Gobierno se ha servido estimar como justas, presentará el imperfecto resultado de sus trabajos en aquel Estado, permitiéndose hacer ántes una ligera reseña de los obstáculos con que tropezó y escasos elementos de que pudo disponer en el ejercicio de sus funciones, sin otro fin que el de que tal imperfeccion no pueda atribuirse por nadie á falta de patriotismo, ni aun siquiera de asiduidad ó diligencia.

Instalada en Guaymas el 23 de Febrero del corriente año, perdió ahí mas de un mes, para vencer las dificultades que se oponian á su salida para la frontera, á pesar de la solicitud del Gobierno Supremo y de los esfuerzos personales de los Comisionados para allanarlas; y ha dicho la Comision que perdió aquel precioso tiempo, porque aunque desde luego convocó á los habitantes del Estado, mexicanos ó americanos, á presentar ante ella sus reclamaciones, fijando las reglas bajo que debian hacerlo (Documento núm. 1), y pidió sucesivamente al Gobierno local (Documento núm. 2) y á la autoridad politica del Distrito (Documento núm. 3) los antecedentes y datos oficiales que pudieran ministrarle, conducentes á los diversos objetos de la investigacion que se iba á practicar, nada pudo obtener de cuanto esperaba.

La Comision por entonces se explicó fácilmente este hecho. Los habitantes del Distrito de Guaymas, sin contacto con la frontera Norte del Estado y rara vez hostilizados por los bárbaros, debido principal-

ALFONSO...

mente á la aridez del terreno en que están situadas las poblaciones y propiedades de mas importancia, surtidas solamente de aguas de norias ó estancadas, á la vista de los pobladores, han sido los menos perjudicados por incursiones de indios ó por ataques á sus personas ó intereses de parte de ciudadanos de los Estados-Unidos ó de criminales refugiados en territorio de aquella República: esto mismo hizo que en el mutilado archivo de la Prefectura, segun informe verbal, no se encontraran constancias relativas; y en cuanto al Gobierno, estando entónces fuera de la Capital (en el mismo Puerto), no podia satisfacer desde luego los deseos y el pedido de la Comision. (Documento núm. 4.)

Quedándole pues á esta disponibles para sus pesquisas en ambos Estados ménos de cinco meses, pues ni debia contar con mas término que el legal, aunque desde los primeros dias de su instalacion manifestó al Supremo Gobierno parecerle insuficiente, ni tuvo conocimiento de la próruga acordada, sino hasta haber espirado aquel, salió la Comision del puerto de Guaymas despues de expedir su 2.ª Convocatoria de 27 de Marzo (Documento núm. 5) y de excitar, por medio de una circular separada, el celo y patriotismo de las municipalidades todas del Estado, á prestarle su cooperacion. (Documento núm. 6.)

Tampoco este nuevo empeño dió el resultado que la Comision se prometia. De cien municipalidades que cuenta el Estado de Sonora, diez ú once solamente presentaron reclamaciones de perjuicios causados á ellas mismas ó á sus vecinos, y ninguna ministró los datos ni formó los expedientes que se le pidieron con arreglo á la 7.ª de las bases de la citada convocatoria. La Comision no las culpa del todo: las personas, en lo general, que componen los Ayuntamientos, especialmente de los pueblos, en aquel Estado, no siempre tienen la necesaria ilustracion ó aptitud, y por otra parte, como de escasa fortuna generalmente, tampoco pueden emplear en trabajos minuciosos y enteramente gratuitos, como inherentes á un cargo concejil, el tiempo que les hace falta para dedicarlo á los pequeños negocios de que subsisten, las mas veces fuera de la poblacion.

Con el mismo objeto y mal éxito que en Guaymas, se dirigió la Comision en Hermosillo al Prefecto del Distrito (Documento núm. 7), quien personal y privadamente se excusó de no haber obsequiadola por el desórden y falta de antecedentes de su archivo con motivo de los trastornos políticos del Estado y principalmente de la invasion extranjera en la guerra de intervencion.

En el distrito fronterizo del Altar y por las referidas dificultades, se acordó levantar una informacion general de los hechos conducentes, citando al efecto como testigos á las personas mas caracterizadas de la localidad, de preferencia á los extranjeros, y pedir informe sobre los mismos hechos al gobierno del Estado, á los Prefectos de los Distritos y á las municipalidades de los pueblos de la frontera con los justificantes que pudieran acompañar. La informacion existe en el archivo de la Comision y arroja sobre la cuestion alguna luz; pero ni las autoridades municipales (excepto la de la Capital) ni las politicas han emitido informe alguno, y el gobierno mismo, habiendo emprendido un trabajo demasiado minucioso y extenso, pues se ocupa de formar expedientes que comprueben los daños causados al Estado por los bárbaros, desde el año de 1848 en adelante, hasta ahora no ha podido proporcionar á la Comision sino escasos é incompletos, aunque muy interesantes datos, sobre ataques á las personas y propiedades de ciudadanos mexicanos y ultrajes é invasiones al territorio nacional, cometidos por ciudadanos de los Estados-Unidos. (Documento núm. 8.)

Cierto es que las publicaciones hechas en el periódico oficial del Estado sobre las depredaciones de los indios bárbaros, en todas épocas y especialmente en estos últimos años, en que mas se ha fijado la atención pública en los horrores de esa guerra asoladora, han sido de grande interes, y una fuente abundante de instruccion en la materia, y mucho han servido á la Comision en sus investigaciones; pero faltas de órden y de un resumen sinóptico, al ménos cada mes ó siquiera cada año, para aprovecharse de ellas, como medio principal de comprobacion, ordenánlas, separando las que se encuentran repetidas, extractando las mas importantes y formando estados de las innumerables incursiones de indios, del casi incontable número de las victimas sacrificadas, heridas ó reducidas al cautiverio; y de la incalculable riqueza destruida ó robada por ellos, habria necesitado la comision doble ó mas tiempo del que ha podido emplear en su registro, ocupada casi exclusivamente durante su permanencia en las poblaciones que ha visitado, de recibir las reclamaciones de los particulares perjudicados que, en su mayor parte, más por patriotismo que con la esperanza de una justa indemnizacion, han ocurrido á ella, abandonando sus ocupaciones y afrontando muchos los peligros de un camino frecuentemente cruzado por los salvajes.

Con tales inconvenientes y tan escasos elementos, como ha dicho antes, descuidados en lo general los archivos públicos ó destruidos por la mano devastadora de las revoluciones, y más de la intervencion extranjera, que convirtió en puente para pasar un lodazal, el archivo de la municipalidad de Hermosillo; y en caballeriza la pieza que guardaba en Ures el del Tribunal de Justicia y otras oficinas, y sobre todo, con la irreparable falta de un cónsul de la República en Arizona, que tan eficaces auxilios habria podido prestar en esta vez, ahí donde la poblacion mexicana ha recibido tantos ultrajes que han quedado ignorados ó pasado desapercibidos, tolerados y hasta consentidos por las autoridades del Territorio, ¿cómo podrá la Comision referir con exactitud y comprobar plenamente todos los sufrimientos de aquel Estado;

en una lucha incesante de veinticinco años con bárbaros, aventureros y bandidos? Procurará, sin embargo, dar una idea general de la cuestion confiada á su insuficiencia, á reserva de ampliar su presente informe con algunos detalles y documentos de comprobacion, que aun espera adquirir, cuando emita el relativo á este Estado de Chihuahua, terminadas sus funciones.

## ROBO DE GANADOS.

Dividido el Estado de Sonora del Territorio de Arizona (Estados-Unidos) por una ancha zona en su mayor extension despoblada, y de peligroso tránsito por las constantes correrías de los apaches que, procedentes antes del desierto y hoy de las reservas americanas, la atraviesan en todas direcciones y generalmente en gruesas partidas que se fraccionan despues para internarse al Estado, ó hacer sus depredaciones, no es el abigeato el delito que mas se ha cometido en aquella frontera.

Fuera de la época llamada "del Imperio" (de principios de 1865 á fines de 1866), en que absorbió la atención de todas las autoridades y buenos ciudadanos de Sonora la guerra con Francia, y que los abigeos del interior del Estado aprovecharon para extraer de diversas haciendas ó ranchos, casi despoblados entónces, considerables partidas de ganado vacuno, caballada, mulada y burros para el Territorio de Arizona, en donde encontraban un seguro mercado, porque se les compraban pública y fácilmente, sin ocuparse los compradores de averiguar la procedencia, favoreciendo igualmente la extraccion la circunstancia muy notable, pero muy explicable tambien, de que los apaches suspendieron por todo ese tiempo sus incursiones y depredaciones en el Estado, debido sin duda á la frecuencia con que, con motivo de la guerra extranjera, se cruzaban fuerzas mexicanas por todas partes, y en todas las poblaciones se notaba movimiento de armas; fuera de esa época, repite, la Comision no tiene noticia de otros actos de abigeato que los muy contados que va á referir, y en todos ellos ha tenido la satisfaccion de ver siempre la mano de la autoridad mexicana reprimiéndolos, castigando ó persiguiendo á sus autores y devolviendo los bienes robados á sus dueños, con un celo, oficiosidad y desinterés verdaderamente recomendables, y sin ejemplo en el territorio vecino.

En Mayo de 1860 cuatro sirvientes mexicanos de la mina "Colorada" ó "Cerro Colorado," negociacion americana de Arizona, se robaron seis mulas y ocho caballos frisonos pertenecientes á la negociacion, y buscaron abrigo en el territorio del Estado, traspasando la linea y dirigiéndose al pueblo de Sáric (Distrito del Altar). El superintendente de la mina, tan luego como se apercebó del robo, mandó tras ellos á cinco hombres, dos mexicanos y tres americanos, quienes se presentaron en dicho pueblo á la autoridad local, que era entónces el actual miembro de esta comision, C. Carlos J. Velasco, y éste, cerciorado del hecho y de la legalidad del reclamo, pudo aprehender á dos de los abigeos, quienes pocos dias despues lograron evadirse de la mala cárcel del lugar, recogió los animales y los entregó á los enviados del superintendente.

En el año de 1862 acontoció otro caso semejante, pero en que los abigeos fueron ciudadanos de los Estados Unidos. El americano Ignacio N, conocido generalmente en ambas fronteras por «El Pelon,» asociado con otro y aprovechándose del desconcierto que á la sazón reinaba en el territorio, con motivo de la rebelion de los Estados del Sur y levantamientos de los fuertes militares, se robó del rancho de Arivac (Arizona) una gruesa partida de ganado vacuno (ochenta y tantas cabezas), y traspasando la linea, se internó con ella hasta el pueblo de Tubutama (Distrito del Altar). Ahí fué alcanzado por Tomás Smith, enviado por el propietario ó propietarios del mencionado rancho, á perseguir el robo, y recogido este y entregado íntegro al comisionado por la autoridad local.

Con el mismo empeño y actividad han obrado hasta las supuestas autoridades del gobierno usurpador. En 1865, el Subprefecto imperial D. J. Moreno, quitó y entregó á sus dueños, que vinieron siguiéndola, una partida de veintitantos caballos de raza, robada en los Angeles (A. C.) é introducida al Distrito ya citado del Altar por cuatro americanos, que no pudieron ser aprehendidos.

Pedro Pino (mexicano) cometió en Arizona á fines de 1871 el delito de homicidio y robo de bestias en una de las postas del correo del Tucson á los Angeles, y refugiado furtivamente en Sonora, fué denunciado por el Gobierno de aquel territorio y pedida su extradicion. El Gobierno del Estado negó esta, fundándose legalmente en el texto del tratado relativo, como lo reconoció y confesó el Gobierno de Washington, pero ordenó á las autoridades la aprehension del criminal, para que fuese juzgado por los tribunales del Estado, como reo de un delito de tracto sucesivo. Mas perseguido el desgraciado por el jefe de la policía de la ciudad de Hermosillo, C. Ramon Moraga, fué muerto por este por haber hecho armas al encontrarsele é intimársele que se diera por preso.

En Mayo del corriente año, Sabino Alcaraz, Francisco Chaira y Librado Orozco (mexicanos) robaron en San Javier (territorio de Arizona) cinco caballos de la propiedad del C. americano, de origen sonorense, Leopoldo Carrillo, y emprendieron con ellos la fuga para el Estado de Sonora, cruzando la línea divisoria con direccion al Sáric. Perseguidos por el interesado, se les quitaron ó se vieron obligados ellos á abandonarles á sus perseguidores en el dicho pueblo, dos de las cinco bestias, y en Santa Ana, pueblo del Distrito de Magdalena, auxiliado aquel eficazmente por la autoridad local, recobró las otras tres, lográndose la aprehension de Alcaraz y Chaira solamente, los que con la correspondiente informacion sumaria ó primeras diligencias fueron consignados al juzgado de 1.ª instancia de Distrito y juzgados por este en la cabecera con arreglo á las leyes. En el curso de la causa se fugó de la cárcel Alcaraz, y Chaira fué sentenciado á cuatro años de presidio, sin perjuicio de la responsabilidad civil, quedando abierto el juicio contra los reos prófugos. (Documento núm. 9.)

Finalmente, en el mes de Julio último se presentó al presidente del Ayuntamiento de la Villa de Magdalena (cabecera del Distrito de su nombre) un ciudadano americano, quejándose de que unos mexicanos le habian robado del rancho de la Canoa (Territorio de Arizona) veintitantas reses ó internádoles al Distrito. Dicha autoridad dictó desde luego providencias acertadas y salió personalmente á perseguir el robo, que fué encontrado en el Potrero, rancho abandonado de la misma jurisdiccion, á cinco leguas de la cabecera, pero los abigeos no llegaron á ser alcanzados por la fuerza levantada para aprehenderlos, ni se pudo averiguar, por lo mismo, quiénes ni de qué nacionalidad fueran realmente. El ganado fué recogido, quedando una pequeña parte extraviada, en el campo, y entregado á su dueño inmediatamente sin el menor extipendio. (*Estrella de Occidente*, núm. 413.)

La Comision se promete poder acompañar á su 2.º informe los justificantes oficiales que le faltan sobre algunos de estos robos, pues los tiene pedidos con oportunidad y los espera próximamente.

Hechos aislados y sin trascendencias los referidos, y que pueden llamarse raros, atendido el largo periodo en que han pasado, no han podido ni podrán fundar en ningun tiempo reclamaciones procedentes contra México, ó dar lugar á la accion diplomática de parte de los Estados Unidos. Por el contrario, ellos han venido á servir de medio para demostrar la moralidad y rectitud de las autoridades mexicanas y su esmerada diligencia en evitar todo motivo de queja á nuestros vecinos, quienes, quieran ó no, han contraido para con la República, y especialmente para el Estado de Sonora, una deuda de gratitud, que han pagado mal hasta ahora, comprando sin escrúpulo en el Tucson y otros puntos de Arizona, gruesas partidas de ganado vacuno y otros semovientes robados en México en la citada época del «Imperio;» sobre lo cual la Comision no hace por ahora mas que expresar su ciencia privada, por falta de los justificantes necesarios para precisar los hechos y sus pormenores, aunque conoce hasta los nombres de los abigeos, muy contados por fortuna.

### Ultrajes á mexicanos y á la Nacion por ciudadanos americanos.

La Comision encabeza así esta parte de su informe, porque no solo no ha recibido reclamacion alguna de parte de ciudadanos americanos contra mexicanos sobre atentados de ese género en la frontera de Sonora, sino que ni aun noticia tiene de que se hayan cometido realmente. Los que ha podido registrar en los archivos y documentos públicos, han sido todos perpetrados contra los sonorenses por nuestros vecinos, y entre ellos figuran muchos gravísimos, en que se ha hollado el territorio nacional y lastimado el decoro de la República á la vez que resentido los particulares considerables perjuicios, algunos irreparables, por el ataque á sus propiedades y aun á sus personas.

Referirá la Comision los que han llegado á su conocimiento, á contar del año de 1848.

En 26 de Mayo del año citado, una partida de 18 americanos, armados de rifles, penetraron á deshoras de la noche al pueblo de Nuri (Distrito de Alamos), divididos en tres grupos, tomando las principales calles de la pequeña poblacion con el mayor sigilo; pero observando, sin duda, que en una de las casas habia luz aún, se situaron en las dos entradas del lugar, reuniéndose en uno dos de los referidos grupos, á 200 varas de distancia uno de otro.

Al amanecer del dia siguiente, la autoridad local, advertida de la tan inesperada invasion, pudo reunir quince vecinos mal armados, y despues de llamar por dos veces, sin ser obedecida, á los extranjeros sóspechosos para que explicaran su conducta, confió la ejecucion de sus órdenes al C. Pascual Mange, «quien, según se expresa el juez, con el valor que en caso tan comprometido se necesitaba,» logró intimidar y hacer rendir á la partida de cinco (uno de los de esta partida habia sido aprehendido, ántes de

aclarar seguramente, por tres vecinos que lo sorprendieron en acecho de una casa), y los condujo prisioneros á la presencia del juez: la otra partida ó grupo se presentó en seguida voluntariamente en vista de este hecho. Interrogados los primeros desde luego sobre su procedencia y fines que allí los llevaban, no pudo obtenerse de ellos mas respuesta que la de que «no entendian;» examinados despues los segundos por medio de su intérprete, dijeron: que iban de tránsito y no necesitaban pasaporte, supuesto el armisticio acordado entre el ejército mexicano y el de los Estados Unidos; aunque conocian haber obrado mal, entrando á deshoras á la poblacion, y ofrecian no hacerlo otra vez. El juez local los mandó poner á todos en libertad, los hizo observar en su marcha por un vecino de confianza hasta que se alejaron del pueblo, y dió parte de los hechos á la Prefectura del Distrito, manifestándole sus temores de una nueva próxima tropelia de peores consecuencias y trasmitiéndole los informes que de diversas personas habia recibido sobre que dichos extranjeros iban tomando las bestias y reses que necesitaban en su tránsito sin consentimiento de sus dueños ni conocimiento de las autoridades; sobre que probablemente eran de una partida de 40 que el gobierno de Chihuahua habia comunicado al de Sonora que, desprendida de aquella plaza, era de temerse que se dirigiera á Sonora, pues iba en ella D. Jorge Lemon, que se expresaba muy mal de algunos sonorenses; y sobre que el capitán de los invasores de Nuri, D. Santiago Dillon, hermano de D. Hugo del mismo apellido, residente en la Cañada (jurisdiccion del Mineral de Guadalupe), era hombre de malísimos antecedentes. La prefectura á su vez dió cuenta al gobierno del Estado, y este dispuso que en casos semejantes se estuviese al armisticio y comunicó los sucesos referidos al gobierno supremo. (Documento núm. 10.)

La Comision ha sido minuciosa en la relacion que precede, para demostrar la prudencia y prevision de la autoridad de Nuri, cuya conducta podria proponerse como ejemplo de energia y cordura, á todas las autoridades mexicanas de la frontera, en sus necesarias relaciones ó contacto forzoso con los ciudadanos de la vecina República. Los hechos siguientes confirman la justicia de las anteriores apreciaciones.

El 30 del mismo mes (Mayo de 48), á la misma hora (12 de la noche), invadió por segunda vez el indefenso pueblo de Nuri la misma partida de aventureros; pero ya en són de guerra, con conocimiento perfecto de la localidad; y animada de un innoble espíritu de venganza, robó ó incendió las casas de los principales vecinos, que dias ántes habian prestado auxilio á la autoridad, y algunas otras, y evacuó la poblacion ántes de que sus habitantes, que, á medio despertar, se salvaron instintivamente, huyendo al campo en los primeros momentos del asalto, pudieran volver de la sorpresa y hacer armas para rechazar la agresion. (Documento núm. 11, fojas 22 y 23.) A las ocho de la mañana del siguiente dia, el activo Juez (C. Pascual Soto), cuyos temores se habian tan desgraciadamente realizado, ya tenia reunido al vecindario, daba parte de los sucesos, pedia auxilio á los pueblos vecinos, y se ocupaba de alistar una partida de nacionales en persecucion de los malhechores. Por desgracia, las demas autoridades no obraron con el mismo celo, y la gávilla, excepto uno que fué aprehendido y mandado embarcar en Guaymas por el Gobierno, (ántes de tener conocimiento perfecto de los crímenes cometidos), salió del Estado por el rumbo de Bavispe sin ser escarmentado, abandonando en su fuga, á sus perseguidores, las bestias robadas y las prendas del saqueo de Nuri, pero hechas pedazos estas intencionalmente, para que nadie pudiese utilizarlas. (Cit. Documento núm. 11, fojas 23, 26, 32, 34 vuelta, 36 frente y vuelta y 37 frente.)

Algunos meses despues (Setiembre 25), el Gobierno del Estado, por queja de uno de los vecinos de Nuri mas perjudicado, C. Tomás Rosas, mandó instruir la correspondiente averiguacion de los hechos, confiándose este encargo por la prefectura de Alamos, al Juez local de Movas, para que se procediese en ella con la mayor imparcialidad. (Cit. Documento núm. 11, fos. 3 á 5.)

La informacion levantada comprueba, además de lo referido; que capitaneaban la cuadrilla Jorge Lemon y Hugo Dillon, hermano del capitán Santiago Dillon, primer invasor de Nuri, y que la propiedad destruida por el incendio de dicho pueblo, y los intereses robados á sus pacíficos moradores, ascendieron á la suma de \$ 2,408.12½, sin contar el valor del robo, tambien comprobado, que los salteadores hicieron el mismo dia en el rancho «Los Taraumares» de D. Ramon Valenzuela, á quien ultrajaron como plagarios, y que consistió en once bestias entre caballos y mulas, una res, y \$ 40 en dinero, su silla de montar y dos de las de sus vaqueros (Documento cit., fojas 1 á 21); ignorando la Comision por qué no se valorizaron estas pérdidas como las demas.

En la órden del Gobierno para instruir la informacion (Cit. Documento 11, fojas 3 frente), se confirma la especie de que los asaltantes de Nuri eran desertores de la guarnicion americana de esta plaza de Chihuahua, y por otras comunicaciones relativas (Documento cit., fojas 27, 28 y 30) es de creerse que fueron texanos.

Parece que la repetida informacion no llegó á remitirse al Supremo Gobierno, como se ve dispuesto en un acuerdo al margen del oficio con que la acompaño la Prefectura de Alamos, pues se ha encontrado en el archivo del Gobierno de Sonora, y hoy se acompaña original á este informe.

Otro hecho semejante y quizá mas grave, aunque ménos detallado, se registra en el mismo archivo. El 1.º de Junio de 1849, una partida de cuarenta americanos, que iban para la bonanza de la Alta Cali-

fornia, cambió intencionalmente de ruta, para asaltar á mano armada el también indefenso mineral de la «Cieneguilla» (Distrito del Altar), del cual habian emigrado por el mismo estímulo (la bonanza) todos los hombres útiles, quedando solamente en el mineral los ancianos, mujeres y niños. Fácil, pues, fué á los saqueadores entregarse libremente al pillaje, despues de asegurar á sus víctimas con ligaduras ó bajo de llaves, comenzando sus horrosas depredaciones por la casa del respetable anciano cura del lugar, D. Francisco Javier Vazquez, á quien echaron un lazo corredizo al cuello hasta dejarlo sin sentido, maltratando también gravemente á la señora su hermana, para obligarlos, sin duda, á descubrir las riquezas de que los suponian poseedores, y saqueando en seguida enteramente la poblacion, de la cual salieron para continuar sin inquietud su camino, pasando por algunos otros pueblos del Distrito con el mayor descaro, con direccion al Rio Gila, seguros de que no podian ser hostilizados en su marcha.

Quedó, pues, impune este atentado escandaloso, revestido de todos los repugnantes caracteres de un plagio meditado y frio, porque aunque el Presidente del Ayuntamiento del Altar dió parte de él tan oportunamente como era posible, que el Gobierno del Estado dictó las providencias del caso y que la Comandancia General prestó toda su cooperacion, poniendo á disposicion del Gobierno al teniente D. Roque Ibarra con los sesenta hombres destinados á escoltar á la Comision de Límites, y que se hallaban en la Colonia del Tucson, la distancia de los lugares, la dificultad consiguiente de una pronta comunicacion, la falta de recursos disponibles y la general emigracion á California, que dejó casi desiertas las poblaciones del Estado y especialmente las fronterizas, frustraron el escarmiento de los criminales, que pasaron la línea divisoria en el Gila, doce ó trece dias antes de que la fuerza destinada á perseguirlos se moviera del Tucson. (Documento núm. 12.)

Cuando la Comision visitó la Villa del Altar, tuvo el pensamiento de instruir una averiguacion sobre los hechos referidos; mas informada por el C. José Maria Redondo, Presidente del Ayuntamiento de aquella Villa, de que se habia levantado una muy amplia, en la época de los sucesos, y existia en el archivo del Gobierno del Estado, prescindió de su intento, sintiendo ahora vivamente no haber averiguado en su oportunidad, al menos algunos detalles muy importantes, tales como el paradero de la señora hermana del Sr. Presbítero Vazquez, que no constan en los antecedentes únicos que existian en dicho archivo, los cuales se han reunido, y acompañan bajo el expresado título de «Documento núm. 12.» pues la informacion citada no existe ahí, y la Comision supone que fué remitida original al Supremo Gobierno, aunque de esta tampoco quedó constancia alguna en ellos.

La Comision no pretende arrojar cargos, deducir responsabilidades, ni fundar reclamaciones contra los Estados Unidos, por los hechos vandálicos de la Cieneguilla cometidos por sus ciudadanos; pues no ha visto en ellos la mano de aquel gobierno, ni sabe que los particulares perjudicados hayan demandado justicia y se les haya denegado, ni aun siquiera que el Gobierno mexicano pidiera la extradicion de los reos ó empleara en otro sentido la accion diplomática para su castigo; y solo ha referido aquellos, tales como los encuentra consignados en los precedidos antecedentes, para dar una idea de los males que sufre, y mayores peligros y ultrajes á que está constantemente expuesto, en su calidad de fronterizo, el Estado de Sonora, por su escasa poblacion y falta de tropas federales que cubran su extensa línea, límite con territorio extranjero, así como del carácter despreciativo, hostil y aventurero que predomina entre sus vecinos, pudiéndose estimar los relacionados sucesos, aunque en lo ostensible no tuvieron mas mira que el pillaje ó la venganza de supuestas ofensas, como el ensayo para invasiones futuras mas organizadas, y la exploracion del terreno para empresas mas vastas.

No habia trascurrido un año cuando comenzaron los anuncios de la organizacion de una expedicion filibustera contra Sonora en la Alta-California, anuncios que repetidos cada vez mas alarmantes, obligaron á la Comandancia general del Estado á tomar en Mayo de 1851 medidas de precaucion, ordenando á los Comandantes de las Colonias averiguasen la procedencia de los extranjeros que por ellas pasasen, impidiéndoles su internacion sin pasaporte, hostilizándolos y persiguiéndolos á toda costa, si se averiguaba que pertenecian á aquella expedicion, y defendiéndose á todo trance si eran atacados por ellos.

En Julio siguiente llegó el caso previsto, aunque no con la gravedad que se anunciaba y temia. Por entre las Colonias (Antiguos Presidios) del Tucson y Santa Cruz, se avistó una partida de cuarenta y ocho aventureros americanos, perfectamente armados, que al fin se introdujo al Estado á pretexto, segun lo expuso su vanguardia, compuesta de cuatro, de solicitar permiso del Gobierno para trabajar minas; pero realmente para franquear el paso al grueso de la expedicion que se aprestaba en California. Perseguida por una seccion de tropas coloniales y nacionales, organizada (aunque con suma lentitud y dificultades) mediante los esfuerzos unidos del gobierno local é Inspeccion de las Colonias, salió del territorio del Estado en direccion al rio Colorado sin ser escarmentada, pero sin causar mayores males, segun los incompletos datos oficiales que sobre el caso ha podido adquirir la Comision y de los cuales aparece que se dió cuenta de lo ocurrido al Supremo Gobierno. (Documento núm. 13.)

Frustrada esa primera tentativa, siguió germinando y madurándose en California el pensamiento de invadir con descaro nuestro territorio; se hizo otro pequeño ensayo con desfavorable resultado sobre la

Baja California en Junio de 1853, y aun se transmitieron por extraordinario de la Capital de la República á la Comandancia general de Sonora las alarmantes noticias que la del de Guerrero comunicó al Ministerio de la Guerra sobre las probabilidades de una próxima invasion á aquel Estado, segun aparece de la contestacion de la Comandancia General que en minuta se acompaña (Documento núm. 14), y se preparó el Estado para la defensa, contando con el patriotismo y lealtad de la tropa de línea que se hallaba en la frontera.

La expedicion que se alistaba contra Sonora no era sin duda la de los piratas Walker y Walkins, que fracasó en aquel territorio, sino la del Conde Gastón de Raousset, en combinacion secreta con ellos, segun la correspondencia del Cónsul mexicano en San Francisco con el Gobierno de dicho Estado, desde Enero hasta Abril de 1854. Si ella, pues, no fué exclusivamente americana, las publicaciones de la época no dejan duda de que se organizó públicamente en territorio de los Estados Unidos y fué «habilitada y reforzada por muchas notabilidades de aquel pais,» como se expresa el mismo Cónsul en comunicacion oficial fecha 20 del citado Abril (periódico oficial de Sonora *El Nacional*, correspondiente al 26 de Mayo de 1854); así es que tambien debemos en parte á nuestros vecinos los males causados al Estado por aquel frances aventurero.

La severa leccion con que el valor y patriotismo de los sonorenses castigó en Guaymas el 13 de Julio siguiente, la ingratitud y el orgullo del insolente Conde y sus compañeros, y la casi simultánea derrota de Walker, de que se ha hecho mencion, impresionaron hondamente á los filibusteros de California y contuvieron por algun tiempo las invasiones de ese género al Estado de Sonora.

Sin embargo, no cesó la propaganda mas ó menos activa y descarada en la frontera americana, poblada de gente sin arraigo ni moralidad y dominada de un espíritu marcado de expansion territorial y aventuras, facilitando aquella la magnanimidad con que fueron tratados por el vencedor los cómplices de Raousset, el cargo de *anezionista* que uno de los bandos en que estaba dividido el Estado, arrojaba sobre los hombres mas prominentes del otro, como arma de partido, y mas que todo, la culpable tolerancia de las autoridades de los Estados Unidos, á cuya ciencia y paciencia se maquinaba y se hacian aprestos contra el Estado de Sonora, sin la menor reserva y hasta con ostentacion.

Desde principios de Enero de 1857, la organizacion y próxima salida de una expedicion armada sobre Sonora, era una cosa pública en San Francisco. (A. C.) Los buenos mexicanos residentes en aquel puerto la anunciaban con toda seguridad en su correspondencia particular; las autoridades de los puertos de Mazatlan y La Paz, comunicaban á las de Sonora las noticias que sobre ella se repetian; los pasajeros procedentes de California daban fe de los aprestos que habian visto estarse haciendo, y los periódicos de aquel Estado de la Union Americana discutian la conveniencia de tal expedicion, computaban sus elementos, decian las armas de que venian provistos los expedicionarios, revelaban su programa y futuras operaciones, fijaban aproximadamente el dia de su salida, y hasta publicaban los nombres de los principales comprometidos. (*La Voz de Sonora*, núm. 59, del 13 de Marzo de 1857.)

*El Weekly Alta California*, por ejemplo, del 17 de Enero, dió á luz un artículo con este título: «Una expedicion á Sonora.»—«Adquisicion de territorio mexicano.» Cree que es una cosa sabida entre los «Acisados» la salida próxima de la expedicion, su objeto ostensible é intencion verdadera; no entra en la cuestion abstracta del filibusterismo, por creer que es el «destino manifesto» de esta frontera de México caer en manos de los Estados Unidos, y el de estos adquirirla, sea por compra ó por conquista, fundado en el progreso de esta República y la decadencia de aquella; y finalmente, condena la expedicion como impolítica, aconsejando el mayor respeto á los derechos nacionales de la República Mexicana, porque ella «retardaria en vez de apresurar» la deseada adquisicion, «poniendo fin á las negociaciones de venta que sin ne entabladas y muy adelantadas; seria la tumba de muchos valientes y agregaria á la reputacion no envidiable que ya han adquirido en otra parte los Estados Unidos, la de ser una nacion de filibusteros.» (*La Voz de Sonora*, núm. 59 cit.) Cuando los periódicos de California se expresaban así, ¿cabe suponer que el gobierno americano ignorara hechos tan públicos que pasaban en su territorio?

La tolerancia expedicion se puso, pues, en marcha con toda libertad é invadió el Estado de Sonora por el pueblo de Sonoita (Distrito del Altar) el 26 de Marzo citado. La Comision cree oportuno reproducir íntegra en este lugar la declaracion hecha por el cabecilla de los filibusteros, Enrique A. Crabb, al pisar nuestro territorio, porque ella mide la magnitud del ultraje inferido á la República con esa invasion.

Dice así: «Yo, Enrique A. Crabb, jefe de la expedicion, me dirijo á los señores de Sonoita, Marzo 26 de 1857.—Al Sr. D. José Maria Redondo, prefecto del Distrito del Altar.—Con arreglo á la ley colonizadora de México y cumpliendo con algunas positivas invitaciones de los mas influyentes ciudadanos de Sonora, he entrado á los límites de su Estado, acompañado de cien compañeros y en avance novecientos más con intencion de encontrar nuestros mas felices hogares con vdes. y entre vdes.: he venido con intencion de no ofender á nadie; sin intrigas públicas ni privadas: á mi llegada á este lugar no he dado indicaciones siniestras, sino de lo contrario, propuestas pacíficas: es muy cierto que me encuentro proveido de armas y municiones; pero ya sabrá vd. que no es comun en los americanos andar